



CUT: 204505-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2023-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 03 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT 204505-2022 de fecha 15/11/2022, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, sobre extinción de licencia de uso de agua superficial, con fines de uso poblacional, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 0094-2017-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 18.04.2017 a favor de la **Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Kana del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya**; por la causal de renuncia del titular.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, según establece el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO. - Que, el numeral 1. del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 102.1 del artículo 102 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que una de las causales por caducidad para declarar la extinción de un derecho de uso de agua es la renuncia del titular.

TERCERO.- Que, con Resolución Directoral Nro. 0094-2017-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 18.04.2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional en vía de regularización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Kana del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, para aprovechar un volumen anual de 4730.40 m³/año del manantial Kalachaca, ubicado en la localidad de la Comunidad Campesina Kalachaca, distrito de Ayapata, provincia de Carabaya y departamento de Puno.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0001-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/NSM de fecha 12.01.2023, la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, concluyó que la solicitante acreditó ser la titular la licencia de uso de agua y su manifiesta intención de renunciar a la misma, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 0094-2017-ANA/AAA-XIII MDD, por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos: *Renuncia del titular*.

QUINTO. - Que, con el visto del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2023-ANA-AAA.MDD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR LA EXTINCION de la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 0094-2017-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 18.04.2017 a favor de la **Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Kana del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya**, por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos: *Renuncia del titular*.

ARTÍCULO 2.- REVERTIR al dominio del Estado el volumen anual de 4730.40 m³/año como consecuencia de la declaratoria de extinción de la licencia de uso de agua, proveniente del manantial denominado Kalachaca.

ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari efectúe las acciones de cobranza la Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Kana del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya por concepto de retribución económica por el uso del agua utilizada.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios y Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Kana del distrito de Ayapata, provincia de Carabaya, en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/EAHV